

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTÍN GUTIÉRREZ



<b>ASIGNATURA</b>	Cátedra de Valores y Paz	<b>CURSO</b>	Noveno
<b>DOCENTE</b>	Andrés Oswaldo Salcedo Caren Lizeth Díaz	<b>PERIODO</b>	1
<b>FECHA DE INICIO</b>	Febrero de 2023	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	Abril de 2023
<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMPETENCIAS GENERALES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar o liderar iniciativas democráticas en mi medio escolar o en mi comunidad, con criterios de justicia, solidaridad y equidad, y en defensa de los derechos civiles y políticos.</li> </ul>		
	<b>COMPETENCIA ESPECÍFICA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer seguimiento a las acciones que desarrollan los representantes escolares y protesto pacíficamente cuando no cumplen sus funciones o abusan de su poder.</li> </ul>		
<b>DESEMPEÑOS</b>	<b>PARA APRENDER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprender y conocer que existen mecanismos y espacios a través de los cuales la ciudadanía puede expresar su inconformismo con la gestión de sus representantes.</li> <li>Identificar algunos mecanismos e instituciones que trabajan en garantizar y proteger los derechos de los ciudadanos.</li> </ul>	
	<b>PARA HACER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso de mecanismos de participación en el ámbito escolar.</li> </ul>	
	<b>PARA SER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar actitud de estudio, interés y responsabilidad para desarrollar el contenido de cada una de las actividades del periodo.</li> <li>Fortalecer la capacidad de trabajar en grupo.</li> <li>Cumplir con los acuerdos de clase en cada una de las sesiones de trabajo del periodo académico.</li> </ul>	
	<b>PARA CONVIVIR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicar los valores de tolerancia, responsabilidad, honestidad, colaboración y disciplina en cada una de las actividades respetando los criterios u opiniones de los demás</li> </ul>	

## **GOBIERNO ESCOLAR: CONSEJO DE PADRES Y COMITÉ DE CONVIVENCIA (Semanas 1, 2, 3 y 4)**

Antes de realizar la actividad de esta semana responde las preguntas que se proponen a continuación:

1. ¿Qué entiendes por gobierno escolar?
2. ¿Para qué crees que sirve el gobierno escolar?
3. ¿Crees que podría funcionar un colegio sin el gobierno escolar? Justifica tu respuesta.
4. Redacta 5 ideas que resuman la lectura que vas a realizar a continuación.

De acuerdo con el Ministerio de Educación, el Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la

comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar de toda institución educativa está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Contralor Escolar, el Comité de Convivencia, la Asamblea de Profesores, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de Familia.

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al claustro educativo y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

### **En términos legales.**

La fundamentación legal del Gobierno Escolar se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

Los fines del Gobierno Escolar, además de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad son:

- Promover en los estudiantes la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, para que puedan participar activamente en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando en el hogar con el acompañamiento de la comunidad escolar.
- Contribuir a la formación de los estudiantes para que asuman desde ahora con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.
- Fomentar el desarrollo de habilidades, tales como: La capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo y la solución de conflictos.
- Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar valores.
- Propiciar en los estudiantes el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.
- Generar espacios de comunicación entre iguales, para aprender a interactuar y a decidir en grupo.

El gobierno escolar es un espacio real que fomenta la formación en la participación, la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido; para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo político en la institución. De este modo, la finalidad es dotar a los estudiantes con habilidades, destrezas y competencias; políticas, democráticas y participativas; para que sean los ciudadanos idóneos del futuro cercano, desde la comprensión de los deberes y derechos.

### **Actividades para desarrollar en clase:**

1. ¿Consideras que existe alguna semejanza entre la forma que se organiza el gobierno escolar y la forma en que se organiza el gobierno en el municipio o en país? Justifica tu respuesta.
2. ¿Alguna vez has participado en alguno de los órganos del gobierno escolar? Si tu respuesta

es afirmativa, cuenta cómo fue tu experiencia y qué te dejó ese paso por el gobierno escolar. Si tu respuesta es negativa: ¿te gustaría participar en algún momento?, ¿por qué?

3. Revisa y copia en tu cuaderno el organigrama que aparece en el manual de convivencia y determina cuál es el orden de importancia de los estamentos del gobierno escolar. Justifica el porqué de la jerarquía en la cual lo has organizado.

### **CONSEJO DE PADRES (Semana 2 y 3)**

Antes de realizar la actividad de esta semana responde las preguntas que se proponen a continuación:

1. ¿Cuál crees que es el rol de los padres y madres de familia en un colegio? Explica tu respuesta.
2. ¿Crees que es importante que los padres de familia participen y hagan sugerencias al colegio? Justifica tu respuesta
3. En un mapa mental o en un mapa conceptual organiza la información de la lectura que vas a realizar a continuación.

#### **DECRETO 1286 DE 2005**

**(abril 27)**

**por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

**en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política y**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. *Ámbito de aplicación.*** El presente decreto tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

**Artículo 2º. *Derechos de los padres de familia.*** Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;

e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;

**Artículo 3º. Deberes de los padres de familia.** Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

a) Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;

b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

e) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

h) Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

**Artículo 5º. Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

**Artículo 6º. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.** El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

**Artículo 7º. Funciones del consejo de padres de familia.** Corresponde al consejo de padres de familia:

a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;

- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- e) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- f) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- g) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;

**Artículo 8º.** *Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.* El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

### **Actividades para desarrollar en clase:**

1. Elabora una historieta de mínimo 8 viñetas en la que expliques cómo funciona el consejo de padres, de acuerdo con la lectura.
2. ¿Consideras que la participación de los padres de familia con la institución es activa o por el contrario hace falta mayor participación? En caso afirmativo, en qué acciones o situaciones se evidencia la participación de los padres; en caso negativo, ¿cómo motivar a los padres a participar con el colegio?

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA (Semana 4)**

*Antes de realizar la actividad de esta semana responde las preguntas que se proponen a continuación:*

1. ¿Qué entiendes por convivencia? Explica
2. ¿Por qué crees que se organiza un grupo escolar llamado comité de convivencia?
3. Lee atentamente y usa la información de la lectura para resolver las preguntas que se presentan más adelante.

### **¿Qué es el comité escolar de convivencia?**

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

### **¿Quiénes lo conforman?**

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El plan de convivencia escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

### **¿Qué debes saber acerca de sus funciones?**

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Las funciones completas asignadas a los comités escolares de convivencia se encuentran en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

### **Actividades para desarrollar en clase:**

1. Escribe una corta historia de un episodio escolar en el que sea necesaria la intervención del comité de convivencia escolar. Intenta ser lo más detallista posible en la narración de los hechos que van a ocurrir en tu relato: contar la situación inicial, la forma en que se convocó al comité, lo que se discute y decide por la situación elegida. Al final elabora algunos dibujos que tengan que ver con la historia elaborada.
2. Con base en lo leído, ¿para qué sirve el comité de convivencia?
3. Menciona al menos 3 actividades institucionales y cómo se desarrollarían que pudieran ser lideradas por el comité de convivencia.

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN (Semana 5)**

Antes de realizar la actividad de esta semana responde las preguntas que se proponen a continuación:

1. ¿Cómo entiendes el concepto de participación? Explica tu respuesta con ejemplos.
2. ¿Consideras que en el colegio te dan la oportunidad de participar? Enumera en qué momentos o espacios sucede esto.

### **La participación escolar, un compromiso.**

La participación de los ciudadanos en política no es una cuestión de gustos, sino un derecho y un deber. Además es preciso estar enterados de lo que nuestros mandatarios hagan mal, ya que poseemos los medios para denunciarlos.

La participación es una actitud que asumimos las personas cuando decidimos tomar parte en hechos que requieren de nuestra opinión y colaboración, por ejemplo, cuando damos nuestra

opinión en clase frente a un tema, se dice que participamos. De igual modo, todo aquel que se interesa por el progreso de los grupos y de la sociedad, que da su opinión y busca soluciones, participa y al mismo tiempo crece como persona.

La Constitución Política de Colombia de 1991 nos dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

Como ciudadanos tenemos el derecho y el deber de hacer control Social. Éste permite prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

### **Todos somos sujetos de la participación.**

Los sujetos de la participación somos las personas que hacemos uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas. Es decir, somos los protagonistas de la participación ciudadana como miembros de distintas instancias. Existen dos categorías de agentes participativos. De un lado, los que actúan como representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales, entre otros.

La segunda categoría, es la de ciudadanos y ciudadanas que directamente intervienen en escenarios públicos para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones. En este caso se trata de participación directa, como por ejemplo, foros educativos municipales, audiencias públicas, etc.

### **En el colegio.**

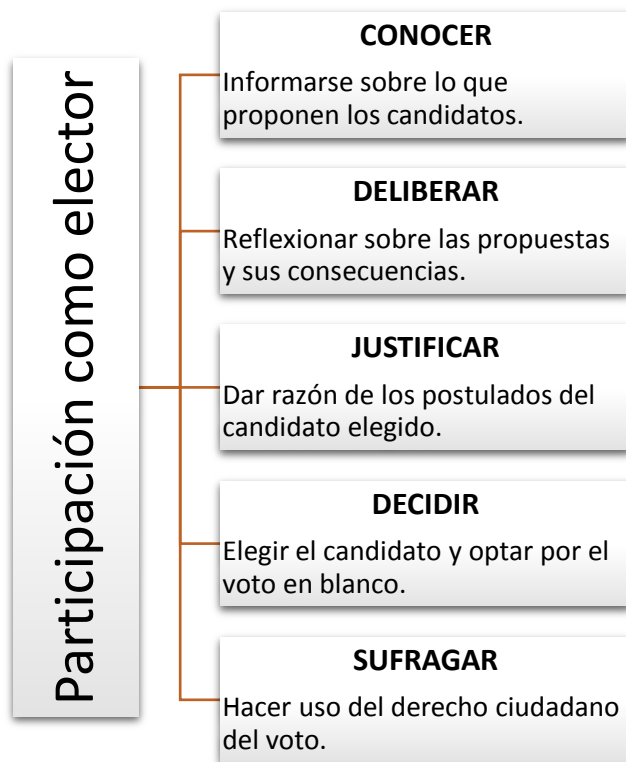
En las instituciones educativas de nuestro país la participación se da a través del gobierno escolar, que en el caso de los estudiantes, se hace mediante el consejo estudiantil, la personería, la contraloría y la representación estudiantil.

Si bien no todos los estudiantes pueden participar en estos espacios de forma directa, existen elementos que permiten que se pueda hacer un ejercicio efectivo de participación que redunde en beneficio de toda la comunidad educativa.

En primer lugar, en caso de llegar a ser representante del curso del que se hace parte, estar bien preparado: tener muy buena comunicación con sus compañeros, conocer y comprender las necesidades que como grupo se puedan tener, para expresarlas a través del consejo estudiantil y convertirlas en un problema y una necesidad urgente que deba ser atendida por la institución.

Como elector de los demás estamentos de representación es importante elegir bien, y adicionalmente, hacer una veeduría de la gestión de quienes resulten electos. Para ambas tareas es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:





### **Actividades para desarrollar en clase:**

1. De acuerdo con la lectura, ¿Por qué es importante fortalecer la capacidad de participar desde la escuela? Justifica.
2. ¿En tu entorno comunitario qué mecanismos de participación conoces y has visto que se hayan aplicado por parte de otras personas?
3. Elabora un itinerario o plan que te permita hacerle seguimiento o veeduría a los(as) representantes estudiantiles elegidos para el año 2023. Indica fechas, acciones, objetivos y recursos necesarios para que como votante puedas llevar a cabo una verificación de que haya cumplimiento de lo prometido por parte de estos compañeros.